

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

**2492.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 12 de noviembre de 2007 y registrado con fecha 13 de noviembre de 2007 al nº 52.491, comunica lo siguiente:

"01060

TORRES V CENTENARIO, TORRE NORTE.  
PLANTA Nº 13.

Número de Identificación Único: 52001 3 0200627/  
2007.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
19/2007.

Sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De D/ña. CARMEN CAMACHO ALMANSA.

Procurador Sr./a D./Dña.- SIN PROFESIONAL  
ASIGNADO.

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA-  
CONSEJERÍA AUTÓNOMA DE MELILLA.

Procurador Sr./a. D./Dña. SIN PROFESIONAL  
ASIGNADO.

Ante este Juzgado y por CARMEN CAMACHO ALMANSA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo de 8 de mayo de 2006 por la que se desestima recurso de reposición contra resolución por la que se desestima indemnización a los herederos de D. Manuel Cano, (se adjunta copia para mejor referencia).

Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 de L.J.C.A. dentro del plazo de veinte días, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 14 de noviembre de 2007.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

**2493.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ALEGACIONES:** Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

**AUTORIDAD SANCIONADORA:** Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

**PERSONAS REPONSABLES:** De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.